

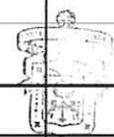


SOLICITUD
5862
DIA / MES / AÑO
13/07/2015

**REQUISICION DE ARTICULOS  
DE SERVICIOS E INVENTARIO**

<b>LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS</b>
<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</b>

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
1034	FOTOCONDUCTOR 4062311 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)	1 Pieza	
1034	FOTOCONDUCTOR 4062411 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)	1 Pieza	
1034	FOTOCONDUCTOR 4062511 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)	1 Pieza	
1034	FOTOCONDUCTOR 4062211 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)	1 Pieza	



Proyecto: 224409    COMPRA SOLICITADA PARA LA COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN.  
 Fondo: 1.1.1.1  
 Cla. Gasto: 2141

Centro Universitario  
 Ciencias Sociales y Humanidades  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Karla Alejandrina Planter Pérez  
 Secretaria Administrativa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PROVEEDOR: MARTÍN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ  
ATN: [REDACTED]  
TELEFONO: [REDACTED]

Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuacion senalamos:

DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
PROYECTO: 224409  
LUGAR DE ENTREGA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

REQUISICION No.: 5862  
FECHA INVITACION: 13/07/2015

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	Pieza	FOTOCONDUCTOR 4062311 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)
1	Pieza	FOTOCONDUCTOR 4062411 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)
1	Pieza	FOTOCONDUCTOR 4062511 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)
1	Pieza	FOTOCONDUCTOR 4062211 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas al Mary Cruz Rodriguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.  
Fax: , Teléfono: Ext.

Mary Cruz Rodriguez Villegas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Lilia Evelia Dueñas Armas  
Correo: lilia.duenas@guadalupe.edu.mx



COPIADORAS JAPONESAS S.A. DE C.V.



FACTURA A 41690

AV. GUADALAJARA TEL. (311) 411-1111 Lada sin costo www.copiadorasjaponesas.com

Table with columns: FECHA DE EMISION, FECHA DE CERTIFICACION, CERTIFICADO EMISOR, CERTIFICADO SAT, LUGAR DE EXPEDICION

Form with fields: METODO DE PAGO, REGIMEN, CONDICION DE PAGO, NUMERO DE CUENTA, DATOS DEL CLIENTE (UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA)

Table with columns: No. DE PEDIDO, No. DE CLIENTE, TIPO DE CAMBIO, CONDICIONES CONTADO

OBSERVACIONES CUCH

Main table with columns: P., CANTIDAD, UNIDAD, NO. PARTE, DESCRIPCION, P. UNITARIO, IMPORTE

\*\*\*GRACIAS POR SU COMPRA\*\*\*



Unidad de Compras y Suministros

Table with columns: SUB-TOTAL, IVA 16%, TOTAL

IMPORTE CON LETRA:

VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

CADENA ORIGINAL:

[Redacted area]

SELLO DIGITAL EMISOR:

[Redacted area]

SELLO DIGITAL SAT:

[Redacted area]

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

No. pagina / Paginas totales 1/1

Recibi material

Table with columns: VENCIMIENTO, LUGAR Y FECHA DE EXP., REFERENCIA

Por el presente pagaré reconozco(emos) deber y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicionalmente en esta ciudad o en cualquier otra que se me (nos) requiera de pago a COPIADORAS JAPONESAS S.A. DE C.V. o en su orden el día de vencimiento la cantidad de: VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. \$20,764.00

Form with fields: OTORGANTE, DOMICILIO, CIUDAD

FIRMA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PROVEEDOR: COPIADORAS ELECTRONICAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.  
AT'N:  
TELÉFONO: [REDACTED] 15

Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
PROYECTO: 224409  
LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

REQUISICION No.: 5862  
FECHA INVITACION: 13/07/2015

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	Pieza	FOTOCONDUCTOR 4062311 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)
1	Pieza	FOTOCONDUCTOR 4062411 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)
1	Pieza	FOTOCONDUCTOR 4062511 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)
1	Pieza	FOTOCONDUCTOR 4062211 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas al Mary Cruz Rodríguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.  
Fax: , Teléfono: Ext.

Mary Cruz Rodríguez Villegas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Lilia Evelia Dueñas Armas  
Correo: lilia.duenas@udg.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PROVEEDOR: COPIADORAS JAPONESAS S.A. DE C.V.

ATN: [Redacted]

DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
PROYECTO: 224409  
LUGAR DE ENTREGA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

REQUISICION No.: 5862  
FECHA INVITACION: 13/07/2015

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	Pieza	FOTOCONDUCTOR 4062311 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)
1	Pieza	FOTOCONDUCTOR 4062411 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)
1	Pieza	FOTOCONDUCTOR 4062511 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)
1	Pieza	FOTOCONDUCTOR 4062211 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas al Mary Cruz Rodríguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.  
Teléfono: Ext.

Mary Cruz Rodríguez Villegas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Lilia Evelia Dueñas Armas  
Correo: lilia.duenas@guadalupe.udg.mx



GUADALAJARA, JAL. 13 DE JULIO 2015



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

**Lic. Lilia Dueñas Armas**

Buenas tardes envío propuesta de unidades de imagen de la impresora 7450 de Konica Minolta.

- 4062211 Negro ✓
- 4062311 Amarillo ✓
- 4062411 Magenta ✓
- 4062511 Cyan ✓

Total de Kit Unidades De imagen Konica Minolta 7450 \$ **17,900.00** más IVA.

4.475- /v

Gracias por su espera y quedo en espera de su amable respuesta.

Saludos cordiales.



Copiadoras Electrónicas de  
Guadalajara, S.A. de C.V.

Guadalajara, Jal. Jueves 2 Julio del 2014.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
GUANAJUATO # 1045  
GUADALAJARA, JAL.  
38-19-3300/23359  
At'n.- Lic. Lilia E. Dueñas Armas  
[lilia.duenas@red.udg.mx](mailto:lilia.duenas@red.udg.mx)

A quien corresponda:

Nos permitimos presentar a sus finas atenciones la cotización de consumibles para impresora marca Konica Minolta Magicolor Mod. 7450II

CONSUMIBLES

	Numero	PRODUCTO	Rendimiento	Precio
1	8938613	Toner negro	15,000 impresiones	\$3,585.00
1	8938614	Toner yellow	12,000 impresiones	\$4,625.00
1	8938615	Toner magenta	12,000 impresiones	\$4,625.00
1	8938616	Toner cian	12,000 impresiones	\$4,625.00
1	4062211	Unidad de imagen K	50,000 impresiones	\$4,340.00
1	4062311	Unidad de imagen Y	30,000 impresiones	\$4,145.00
1	4062411	Unidad de imagen M	30,000 impresiones	\$4,145.00
1	4062511	Unidad de imagen C	30,000 impresiones	\$4,145.00
			Sub-total	\$34,235.00
			I.V.A.	\$5,477.60
			Total	\$39,712.60

Vigencia	9/07/2015
Tiempo de entrega toner	En este momento tengo existencia
Tiempo de entrega en unidades	15 días

Si desea alguna otra información estoy a sus órdenes para lo que necesiten.

Teresita Reyes Cortes  
Ventas  
Ext 113

18

19

23  
21

MAD

PAPELERIA,  
COMPUTO Y MUEBLES DE OFICINA

MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ  
RFC. [REDACTED]

GUADALAJARA, JAL., 01 JULIO DEL 2015

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/JUAREZ 976  
DEPENDENCIA CUOSH  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS  
TE. 3819-3300 EXT. 23359

ATN LIC. LILIA EVELIA DUEÑAS ARMAS

MUY SEÑORES NUESTROS:

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA COTIZACION SOLICITADA.

CANT	CONCEPTO	P. UNITARIO	IMPORTE
1	TONER IMPRESORA KONICA 8938613 NEGRO	\$ 3,291.00	\$ 3,291.00
1	TONER IMPRESORA KONICA 8938614 AMARILLO	\$ 4,251.00	\$ 4,251.00
1	TONER IMPRESORA KONICA 8938615 MAGENTA	\$ 4,251.00	\$ 4,251.00
1	TONER IMPRESORA KONICA 8938616 CYAN	\$ 4,251.00	\$ 4,251.00
1	FOTOCONDUCTOR 4062211 NEGRO (T.E. 2 SEMANAS)	\$ 4,254.00	\$ 4,254.00
1	FOTOCONDUCTOR 4062311 AMARILLO (T.E. 2 SEMANAS)	\$ 3,832.00	\$ 3,832.00
1	FOTOCONDUCTOR 4062411 MAGENTA (T.E. 2 SEMANAS)	\$ 3,832.00	\$ 3,832.00
1	FOTOCONDUCTOR 4062511 CYAN (T.E. 2 SEMANAS)	\$ 3,832.00	\$ 3,832.00
1	TONER RICOH IMP. SPC280 821029 CYAN	\$ 3,524.00	\$ 3,524.00
1	TONER RICOH IMP. SPC820 821028 MAGENTA	\$ 3,524.00	\$ 3,524.00
1	TONER RICOH IMP. SPC820 821027 AMARILLO	\$ 3,524.00	\$ 3,524.00
1	TONER RICOH IMP. SPC820 821026 NEGRO	\$ 1,202.00	\$ 1,202.00
SUBTOTAL			\$43,568.00
IVA			\$6,970.88
TOTAL			\$50,538.88

VIGENCIA DE PRECIOS 10 DIAS  
PLAZO DE PAGO 20 DIAS  
ENTREGA 2 DIAS HABILES  
L.A.B. GUADALAJARA, JAL.

ATENTAMENTE  
[REDACTED]

MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ  
GERENTE GENERAL

26

Cantidad	Unidad	Descripción	Proveedores			
			COPIADORAS JAPONESAS S.A. DE C.V.	COPIADORAS ELECTRONICAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ	
1	Pieza	FOTOCOCONDUCTOR 4062311 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)	* \$ 4,475.00	\$ 4,145.00	\$ 3,832.00	\$ 0.00
1	Pieza	FOTOCOCONDUCTOR 4062411 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)	* \$ 4,475.00	\$ 4,145.00	\$ 3,832.00	\$ 0.00
1	Pieza	FOTOCOCONDUCTOR 4062511 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)	* \$ 4,475.00	\$ 4,145.00	\$ 3,832.00	\$ 0.00
1	Pieza	FOTOCOCONDUCTOR 4062211 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)	* \$ 4,475.00	\$ 4,340.00	\$ 4,254.00	\$ 0.00
		Sub Total	\$ 17,900.00	\$ 16,775.00	\$ 15,750.00	\$ 0.00
		IVA	\$ 2,864.00	\$ 2,684.00	\$ 2,520.00	\$ 0.00
		Total	\$ 20,764.00	\$ 19,459.00	\$ 18,270.00	\$ 0.00
		Vigencia				
		Garantía				
		Total asignado por proveedor (*)	\$ 20,764.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
		Observaciones	COMPRA SOLICITADA PARA LA COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN.			
		Criterio de Adjudicación	Los proveedores Martin R. Dominguez y Copiadoras Electrónicas de Guadalajara tenían fecha de entrega de 3 semanas.			
		DISPONIBILIDAD				

*Mary Cruz*

ELABORO

Mary Cruz Rodriguez Villegas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

*Leonilia Margarita*

Vo.Bo.

Leonilia Margarita Plascencia Gutierrez  
Coordinador de Servicios Generales



# ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

3338		
NUMERO		
14/07/2015		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	224409	
No. FONDO:	1.1.1.1	
No. PROGRAMA:	0	
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez No. 976  
Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, Mexico.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU-250907-MH5

2.3.3	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
TELEFONO	DOMICILIO
PROVEEDOR	COPIADORAS JAPONESAS S.A. DE C.V.
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
TELEFONO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	FOTOCONDUCTOR 4062311 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)	1	\$ 4,475.000	\$ 4,475.00
Pieza	FOTOCONDUCTOR 4062411 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)	1	\$ 4,475.000	\$ 4,475.00
Pieza	FOTOCONDUCTOR 4062511 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)	1	\$ 4,475.000	\$ 4,475.00
Pieza	FOTOCONDUCTOR 4062211 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II)	1	\$ 4,475.000	\$ 4,475.00

IMPORTE CON LETRA: (VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100)	SUB-TOTAL	\$ 17,900.00
	I.V.A.	\$ 2,864.00
	TOTAL	\$ 20,764.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO X	PAGO: CHEQUE		a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO

No. Req. 5862 COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN \*\*RM: 1613490 \$20,764.00

OBSERVACIONES

ELABORO: Lic. Leonila Margarita Plascencia Gutierrez, Coordinador de Servicios Generales

AUTORIZO: Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Secretaria Administrativa

Vo.Bo.: Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Secretaria Administrativa

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representativa legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidadas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Lo que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Formato  
Solicitud de Compra

HC05E

NO REVISION
04
calidad

No. Solicitud de Compra AFIN	4080469
No. Orden de Compra AFIN	4081481
No. Recepción AFIN	4081486
No. Comp. Fiscal	2653980

CUCSH/R/S.Admva./IV/U.Adq.ySum/2015/326

Lic. Socorro Serrano Lobano  
Coordinadora de Finanzas  
CUCSH  
P R E S E N T E

At'n.  
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Por este conducto me dirijo a usted, para solicitarle sea realizado el pago al Proveedor: Copiadoras Japonesas, SA de CV, para la compra de 4 unidades de imagen para impresora Konica Minolta.

No. DE FACTURA	ORD. DE COMPRA	PROYECTO	CUENTA	RECURSO MATERIAL	MONTO
A41690	3338	2327834	2141	1613490	\$20,764.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$20,764.00</b>

Anexo a la presente: orden de compra, factura original, verificación ante el SAT de la factura, verificación ante el SAT del archivo XML.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., a 24 de Julio de 2015

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades  
COORDINACIÓN DE FINANZAS  
SUJETO A REVISION  
20/07/15  
11:13

*Leonila M. Plascencia Gutiérrez*  
Lic. Leonila M. Plascencia Gutiérrez  
Coordinadora de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS

Documento	Tipo	Fecha	Bolsa	Fondo
4080469	Compra	24/07/2015	2327816	1.1.1.1 SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO FEDERAL 2015
Código ENTP	Entidad Presupuestal			
CUCSH	CENTRO UNIV CS SOCIALES Y HUM			
Código URES	Unidad Responsable			
2.3.3	SECRETARIA ADMINISTRATIVA CUCSH			
Descripción				
Compra de Photo-conductores (Unidad de imagen) solicitada para la Coordinación de Difusión.				

Proyecto	P3E	Recurso	Descripcion	COG	Importe
2327834	224409	1613490	Unidades de imagen (photoconductores) Konica Minolta, negro, amarillo, magenta y cyan	2.1.4.1	\$ 20,764.00

Monto solicitado	
\$ 20,764.00	VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

No. Empleado	Responsable
	PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA

32

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 24/07/2015

Solicita Responsable del Proyecto



PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA

JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA

<p>1-14 Eliminado nombre de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>15. Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>16. Eliminado nombre de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>17. Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>18-82 Eliminado nombre de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>





27.- Eliminadas 10 palabras y 11 cifras numéricas de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

28.- Eliminadas 6 palabras y 2 cifras numéricas de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

29.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

30.- Eliminadas 3 palabras y dos caracteres de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

31.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

32. Eliminada cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.